

2020

Guía para cooperación internacional urgente en casos relacionados con la pandemia COVID-19

DIGCRI | Dirección General de Cooperación Regional e
Internacional



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

**Guía para cooperación
internacional urgente en casos
relacionados con la pandemia
COVID-19**

Documento elaborado por la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: marzo 2020

— 2020 —

Guía para cooperación internacional urgente en casos relacionados con la pandemia COVID-19

DIGCRI | Dirección General de Cooperación Regional e
Internacional

Índice

Introducción	7
1. Cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos Fiscales	7
2. Procedimiento para solicitar una cooperación interinstitucional.....	10
3. Procedimiento para la remisión espontánea de información.....	12

INTRODUCCIÓN

En virtud de la situación mundial con relación a la pandemia de COVID-19 y las consecuentes medidas sanitarias que han tomado los gobiernos, así como la necesidad de intercambiar información con otros países sobre delitos relacionados, la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional busca visibilizar dos herramientas que posee la cooperación internacional y que permiten una rápida respuesta ante desafíos concretos.

Ante situaciones que puedan poner en riesgo la salud pública argentina así como la mundial, la comunicación directa y rápida entre Ministerios Públicos permite intercambiar información que resulte necesaria en ese contexto.

Por eso, la cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos y la remisión de información de manera espontánea son dos herramientas que en el contexto actual pueden resultar fundamentales.

De esta manera, esta guía específica busca facilitar la tarea de intercambios y remisión de información entre diferentes países sobre casos penales en un contexto sumamente complejo.

1. Cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos Fiscales

La cooperación interinstitucional directa entre Ministerios Públicos es una vía de intercambio de información en constante desarrollo y de extrema importancia y utilidad.

Ante el actual panorama mundial relacionado con la pandemia del virus COVID-19, que hace que los servicios de justicia deban rápidamente reformular procesos para hacer frente a los desafíos de la delincuencia en general y específicamente con aquella relacionada con la pandemia, la cooperación interinstitucional directa entre Ministerios Públicos resulta fundamental. Es momento de potenciar la herramienta e internalizarla en el trabajo diario.

La información y documentación puede ser compartidas por los Ministerios Públicos para avanzar en las investigaciones, sin que ello afecte los compromisos adquiridos en tratados internacionales. De hecho, diferentes organismos internacionales (ONU, OEA, OCDE, MERCOSUR) consideran que los contactos directos y el intercambio de información entre autoridades competentes (en este caso, fiscales) deben ser fomentados por los Estados a fin de avanzar de manera eficiente en la persecución del delito.

En ese sentido, los Ministerios Públicos de Iberoamérica en el marco de la Asociación Iberoamericana

de Ministerios Públicos (AIAMP)¹ han suscripto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales Miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) el 6 de septiembre de 2018².

Por su intermedio, se busca fomentar una rápida y eficiente cooperación entre los Ministerios Públicos o mediante el intercambio de información y documentación de manera fluida, continua, segura, oportuna y efectiva dentro de los límites que establecen los tratados, convenciones internacionales y respectiva legislación interna.

Las solicitudes serán enviadas entre las casillas de correo electrónico informadas por el punto de contacto designado por cada Estado Miembro de la AIAMP.

El punto de contacto en la República Argentina es la Dirección general de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Correo electrónico Institucional: internacional@mpf.gov.ar

Tel (+5411) 60899087/9098/9084

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, piso 2°, oficina 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su función es la de enviar directamente los pedidos de colaboración y recibir los de los fiscales extranjeros. En cualquiera de los dos casos, se deberá indicar:

- **Fiscalía que dirige la investigación y realiza la solicitud.**
- **Breve exposición de los hechos y calificación jurídica.**
- **Descripción detallada de la información requerida.**
- **Nivel de confidencialidad.**
- **Urgencia.**

1. Integrada por los países Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, España, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

2. <http://www.aiamp.info/index.php/grupos-de-trabajo-aiamp/cooperacion-juridica-internacional/documentos/acuerdo-coop-interinstitucional-entre-los-ministerios-publicos-y-fiscales-miembros-de-la-aiamp> y también véase su protocolización en <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2018/PGN-0106-2018-001.pdf>

Cada Ministerio Público parte del Acuerdo, analizará la viabilidad y, en su caso, hará lugar y cumplirá con la tramitación de los pedidos recibidos por parte de los otros Ministerios Públicos conforme a su legislación interna.

Según la *Guía de Uso para el Convenio sobre Cooperación Interinstitucional*, que fue aprobada en la XXVII Asamblea General Ordinaria, este tipo de cooperación puede utilizarse para solicitar:

- **Copias de expedientes penales.**
- **Identificación de investigados, víctimas o testigos.**
- **Antecedentes penales o policiales.**
- **Identificación de activos.**
- **Identificación de direcciones IP.**
- **Sentencias definitivas.**
- **Estado procesal de determinadas investigaciones.**

2. Procedimiento para solicitar una cooperación interinstitucional



Para realizar un pedido de cooperación interinstitucional, la Fiscalía podrá contactarse vía correo electrónico a internacional@mpf.gov.ar o bien completar el formulario online que se encuentra subido en la intranet de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.³

Además del convenio suscripto en el marco de la asociación, el Ministerio Público Fiscal también ha suscripto convenios interinstitucionales bilaterales que pueden consultarse en el micrositio web de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional⁴ y que sirven de base para el intercambio de información.

3. <https://intranet.mpf.gov.ar/cooperacion-internacional/pedidos-de-cooperacion-interinstitucional/>

4. <https://www.mpf.gob.ar/cooperacionjuridica>

Remisión Espontánea de información

La remisión de información espontánea se define como el *“mecanismo de cooperación internacional mediante el cual las autoridades competentes de un Estado remiten información a las autoridades competentes de otro Estado, sin que la misma haya sido solicitada previamente, cuando en el marco de una investigación tome conocimiento sobre hechos que podrían tener relevancia penal en el otro Estado, a los fines que se inicie una investigación o, en su caso, esa información sea aportada a una investigación en curso”*.

El acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la AIAMP en la cláusula sexta prevé que *“Los Ministerios Públicos o Fiscalías promoverán el intercambio de información cuando tomen conocimiento sobre hechos que pueden ser investigados en otro país. Dicha información será enviada sin perjuicio de las investigaciones que se lleven adelante en el país que remite la información, y sin afectar la reserva que deben guardar las mismas”*.

Se trata de una herramienta de cooperación internacional que, en el ámbito de la cooperación formal, se encuentra contemplada en los principales convenios y tratados que regulan aspectos de asistencia mutua internacional y extradiciones.

En este contexto global, en el cual la remisión oportuna de información sobre hechos de relevancia penal que afecten a la salud pública resulta imprescindible, esta herramienta para compartir información de manera espontánea resulta particularmente útil.

3. Procedimiento para la remisión espontánea de información.



Para remitir información de manera espontánea a otro Ministerio Público del mundo, la Fiscalía podrá contactarse vía correo electrónico a internacional@mpf.gov.ar o bien completar el formulario online que se encuentra subido en la intranet de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.

Se ha acordado con los Ministerios Públicos de la región la comunicación vía digital y trato prioritario para el trámite de los pedidos relacionados con el virus COVID-19.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar